

Nuevas Instrucciones para las prácticas externas (nacionales e internacionales),

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo

Subdirección de Prácticas, Empleo y Emprendimiento del Servicio de Alumnado

De acuerdo con la Resolución rectoral de la Universidad de Alicante de 13 de marzo 2020, por la cual se adoptaron medidas preventivas y recomendaciones de salud pública relativas a la comunidad universitaria a consecuencia de la situación, evolución y perspectivas de la COVID-19 y la suspensión de la actividad docente presencial de manera indefinida desde el lunes 16 de marzo, lo que ha implicado la suspensión de la asistencia de nuestro alumnado a las entidades en las que están realizando sus prácticas externas presenciales, se dictó la instrucción para prácticas externas (nacionales e internacionales) publicada en el Plan de continuidad docente con fecha 18-3-2020).

Posteriormente se han ido sucediendo distintos comunicados a nivel nacional, de comunidad autónoma y resoluciones rectorales que hacen que dicha instrucción deba ser parcialmente modificada.

Véase:

[Comunicado de CRUE de 30 de marzo y Comunicado Ministerio de Universidades de 2 de abril](#)
[Acuerdos Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital de 3 de abril](#)
[Resolución Ministerio de Universidades de fecha 15 de abril](#)
[Resolución Rectoral \(C3\) BOUA 06/04/2020](#)
[Resolución rectoral \(C4\) BOUA 27/04/2020](#)

Instrucciones y análisis de las diversas situaciones:

A. Prácticas externas curriculares ya iniciadas

1. El alumnado que haya tenido que interrumpir las prácticas a partir del 16 de marzo, incluido, deberá comunicarse con su tutor o tutora en la entidad, con su tutor o tutora en la universidad y con la oficina de prácticas de su Facultad o Escuela para confirmar que interrumpe las prácticas enviando un correo electrónico o a través de un mensaje desde la aplicación Prácticas en Empresa de UA Cloud. En esta comunicación se deberá indicar el número de horas de prácticas ya realizadas.

El alumnado que estuviera realizando sus prácticas en centros sanitarios no tendrá que comunicar la suspensión de las prácticas, ya que se suspendieron por Orden de la Generalitat a través de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

2. Si en algún momento resultara posible retomar las prácticas y la gestión de las mismas, la oficina de prácticas del Centro tramitará el documento de modificación al acuerdo de prácticas con la nueva fecha de finalización del período de prácticas, documento que se firmará por el cauce habitual a través de UA Cloud.

3. Las prácticas podrán continuar si ya se venían realizando en la modalidad no presencial o si la entidad colaboradora puede facilitar la realización de las tareas formativas a distancia, con medios telemáticos. Esta opción no presencial solo será posible si el alumnado recibe una supervisión y tutela de sus prácticas con medios telemáticos y de forma efectiva. Para acordar la continuidad de las prácticas a distancia, el tutor o la tutora de la entidad y el tutor o tutora académico deberán ponerse de acuerdo en el plan de tareas y de supervisión y comunicárselo al alumnado implicado, que tendrá que expresar su conformidad. También se requerirá la autorización del profesor o profesora responsable de la asignatura en el caso de asignaturas con varios tutores o tutoras, y se deberá avisar a la oficina de prácticas del Centro para que no se tramite la suspensión de las prácticas ni la modificación de la fecha de finalización de las mismas.

4. Consecuencias académicas de la interrupción de las prácticas curriculares:

Ante esta situación extraordinaria que se desconoce cuánto puede durar, llamamos a la tranquilidad del alumnado en lo referente a la evaluación de sus prácticas y a la calificación de sus asignaturas. El alumnado recibirá indicaciones de sus Centros y de su profesorado, que valorarán en cada caso concreto el grado de adquisición de las competencias que se indican en la guía docente de la asignatura. Como punto de partida se pueden establecer los siguientes supuestos, entendidos de forma flexible y adaptándose a cada titulación y asignatura en concreto:

a) Si ya se ha superado al menos el 50% del total de las horas de prácticas, el profesorado coordinador de la titulación, el profesorado responsable de las asignaturas de prácticas externas y de la tutela, y la comisión de la titulación podrán proponer que el alumnado amplíe la memoria de prácticas con alguna tarea, actividad, o trabajo complementario.

b) Si no se ha superado al menos el 50% de las horas de prácticas, dada la improbabilidad de reiniciar las prácticas dentro del presente curso académico, y dado que existen estudiantes que están en el último curso de su titulación o necesitan esos créditos para no ver perjudicada su becas, etc. se establece que el profesorado coordinador de la titulación, el profesorado responsable de las asignaturas de prácticas externas y de la tutela, y la comisión de la titulación decidirán qué actividades proponer al alumnado para completar las competencias a adquirir de acuerdo con la guía docente de la asignatura, como la realización de un trabajo académicamente dirigido u otras medidas sustitutorias de las prácticas, como pueda ser la

realización de cursos, jornadas o actividades on line relacionadas con su titulación o con la mejora de competencias en materia de empleo, la realización de un proyecto emprendedor, competencias digitales, etc. Que permitan completar las competencias a adquirir en la asignatura. También se contempla el reconocimiento de prácticas extracurriculares previas o la experiencia profesional, siempre y cuando el alumnado pueda presentar la documentación que requiera la comisión del Centro que corresponda.

c) Si no se ha superado al menos el 50% de las horas de prácticas, dada la improbabilidad de reiniciar las prácticas dentro del presente curso académico, si el o la estudiante prefiere no completar las horas con un trabajo académicamente dirigido o con alguna otra de las actividades sustitutorias, podrá optar por rescindir la práctica y solicitar la modificación de matrícula del presente curso académico con la eliminación de la asignatura de prácticas externas y solicitud de devolución de tasas.

B. Prácticas externas extracurriculares ya iniciadas

1. El alumnado que se encuentre realizando prácticas extracurriculares, independientemente del programa específico en el que se enmarquen, también tuvo que interrumpir las prácticas a partir del 16 de marzo. Tendrá que comunicarse con su tutor o tutora en la entidad, con su tutor o tutora académico y con la oficina de prácticas que gestione sus prácticas confirmando la interrupción mediante envío de un correo electrónico o desde la aplicación Prácticas en Empresa de UA Cloud. En esta comunicación se deberá indicar el número de horas de prácticas ya realizadas.

2. Si fuera posible retomar las prácticas y la gestión de las mismas, la oficina de prácticas del Centro tramitará el documento de modificación al acuerdo de prácticas con la nueva fecha de finalización del período de prácticas, documento que se firmará por el cauce habitual a través de UA Cloud.

3. Las prácticas podrán continuar si ya se venían realizando en la modalidad no presencial o si la entidad colaboradora puede facilitar la realización de las tareas formativas a distancia, con medios telemáticos. Esta opción no presencial solo será posible si el tutor o la tutora de la entidad y el tutor o la tutora de la universidad supervisan las prácticas con medios telemáticos y de forma efectiva. Para acordar la continuidad de las prácticas a distancia, el tutor o la tutora de la entidad y el tutor o tutora académico deberán ponerse de acuerdo en el plan de tareas y de supervisión y comunicárselo al alumnado implicado, que tendrá que expresar su conformidad. También se deberá avisar a la oficina de prácticas del Centro o a la Unidad de Prácticas del Servicio de Alumnado para que no se tramite la suspensión de las prácticas ni la

modificación de la fecha de finalización de las mismas.

4. Las prácticas extracurriculares gestionadas por el GIPE de la Fundación General de la UA siguen el mismo procedimiento que las gestionadas por la Unidad de prácticas en coordinación con los centros. Para más información las consultas se pueden enviar a gipe@ua.es

C. Prácticas externas curriculares y extracurriculares NO iniciadas

1. Se aplaza el inicio de las prácticas hasta que se normalice la situación. El alumnado recibirá indicaciones por parte del profesorado responsable de las prácticas y por parte de la oficina de prácticas del Centro.

2. Excepcionalmente, si es posible por parte de la entidad, se podrá valorar conjuntamente entre los tutores o tutoras académicos y de la entidad si se puede realizar la práctica a distancia con medios telemáticos. Se tiene que asegurar que el alumnado tenga una supervisión y tutela a distancia efectiva. Para acordar el inicio de las prácticas a distancia, el tutor o la tutora de la entidad y el tutor o tutora académico deberán ponerse de acuerdo en el plan de tareas y de supervisión y comunicárselo al alumnado implicado, que tendrá que expresar su conformidad. Para las prácticas curriculares, también se requerirá la autorización del profesor o profesora responsable de la asignatura en el caso de asignaturas con varios tutores o tutoras. Y se deberá avisar a la oficina de prácticas del Centro para que tramite el acuerdo de prácticas y se inicie la firma del mismo a través de UA Cloud.

3. En caso de prácticas curriculares, la comisión de la titulación podrá decidir que el alumnado realice un trabajo académicamente dirigido u otras medidas sustitutorias de las prácticas, que permitan cumplir con la consecución de las competencias fijadas en la guía docente de la asignatura, como pueda ser la realización de cursos, jornadas o actividades on line relacionadas con su titulación o con la mejora de competencias en materia de empleo, la realización de un proyecto emprendedor, competencias digitales, etc. También se contempla el reconocimiento de prácticas extracurriculares previas o la experiencia profesional, siempre y cuando el alumnado pueda presentar la documentación que requiera la comisión del Centro que corresponda.

4. En cualquier caso el o la estudiante puede solicitar modificación de matrícula con la eliminación de la asignatura de prácticas y solicitar así mismo la devolución de las tasas correspondientes.

D. Prácticas externas internacionales (fuera del territorio nacional)

Los programas de movilidad internacional quedan también suspendidos.

1. Las prácticas en el extranjero que aún no se han iniciado quedan suspendidas hasta nuevo aviso.
2. Las personas que ya estaban realizando prácticas en el extranjero deben atender a las instrucciones de las autoridades del país en el que se encuentren en lo referente a la asistencia a los centros de trabajo en los que están realizando sus prácticas y a la movilidad de las personas dentro del territorio afectado y entre países. En estos casos se tendrá que valorar si el permanecer en el lugar de prácticas es más seguro que regresar a España o si, por el contrario, es más conveniente el regreso. Pero siempre atendiendo a lo que establezcan las autoridades. El o la estudiante que interrumpa sus prácticas tendrá que comunicarse por correo electrónico con la Unidad de Prácticas del Servicio de Alumnado (s.practiques@ua.es) y una vez se normalice la situación en lo referente a la gestión, se tramitará la documentación necesaria.
3. Con la situación de emergencia normalizada, se estudiará cada caso para valorar si se reinician las prácticas en los casos de suspensión de las ya iniciadas, o si se programa una nueva fecha para las prácticas no iniciadas.
4. Para el caso de prácticas no iniciadas, si ya se ha recibido el pago adelantado de la beca, una vez se normalice la situación en lo referente a la gestión, se tramitará la documentación necesaria. Si el o la estudiante ha incurrido en gastos relativos a una movilidad ya concedida y con el convenio de subvención firmado, la UA valorará no solicitarle el retorno de parte de los gastos, siempre y cuando se presenten los justificantes necesarios.

Más información en el SEPIE, organismo que gestiona Erasmus + en España:
<http://www.sepie.es/coronavirus.html>

E. Prácticas de estudiantes de otros centros docentes que realizan prácticas en la UA (prácticas de acogida)

1. Las prácticas que se están realizando en dependencias de la UA quedan interrumpidas desde el 16 de marzo, salvo que puedan llevarse a cabo de forma no presencial.
2. El alumnado afectado tendrá que seguir las instrucciones de su centro docente de origen.
3. Las prácticas cuyo inicio estaba previsto para los próximos días quedan canceladas hasta que se normalice la situación.

Para más información: en la Unidad de Prácticas del Servicio de Alumnado s.practiques@ua.es o en las oficinas de prácticas de los Centros.